



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1643-2023-P-CSJGU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1643-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, treinta y uno de octubre del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor Ever Bello Merlo, Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 4 de noviembre de 2023; y dicta otras disposiciones.



VISTOS:

Resolución Administrativa N° 1619-2023-P-CSJGU/PJ de fecha 23 de octubre de 2023; Resolución Administrativa N° 00839-2023-CED-CSJGU/PJ de fecha 25 de octubre de 2023; correo electrónico institucional de fecha 27 de octubre de 2023, remitido por la Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.



Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 1619-2023-P-CSJGU/PJ de fecha 23 de octubre de 2023, se resolvió oficializar la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en los **"XIX JUEGOS NACIONALES JUDICIALES VERSIÓN 2023"**, que se llevará a cabo del 1 al 4 de noviembre de 2023 en la ciudad de Pucallpa, cuya organización estará a cargo de la Corte Superior de Justicia



de Ucayali, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000206-2023-CE-PJ, incluyéndose dentro de la lista de participantes, a los siguientes magistrados:

- **Rafael Agustín Herrera Rivas** – Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo.
- **Nelly Derliz Hurtado Medina** – Jueza del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo.
- **Segundo Juan Huamán Carrasco** – Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Jauja.
- **Isaac Arturo Arteaga Fernández** – Juez del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo.
- **Alberto Henry Llallico Manzanedo** – Juez del Juzgado Mixto de Pampas – Tayacaja.
- **Saúl Yunishiro Corzo Hinojosa** – Juez del Juzgado Civil de Junín.
- **Rosemarie Clemencia Alejandro Huánuco** – Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca.
- **Nelva Micarelli Araujo Montes** – Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **María Elena Sotelo Bermúdez** – Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Acobamba – Tarma.



Cuarto.- Asimismo, a través de la Resolución Administrativa N° 00839-2023-CED-CSJGU/PJ de fecha 25 de octubre de 2023, el Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior, resolvió otorgar licencia con goce de haber por motivo justificado, a los señores magistrados mencionados en el considerando anterior. Asimismo, mediante correo electrónico institucional de fecha 27 de octubre de 2023, remitido por la Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, adjunta la propuesta para encargar los despachos de los jueces penales que asistirán a los **“XIX JUEGOS NACIONALES JUDICIALES VERSIÓN 2023”**, que se llevará a cabo del 1 al 4 de noviembre de 2023 en la ciudad de Pucallpa, lo cual se tomará en cuenta, debido a que justifica la encargatura por el menor número de audiencias de los jueces cuya encargatura se asignará durante dicho periodo.



Quinto.- De acuerdo a lo anterior, los señores jueces del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Así, tenemos que el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, prescribe: **“Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento”**, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia comprende a una causa justificada del magistrado; por ello, este Despacho debe proceder a encargar los juzgados a otros magistrados para evitar que durante el tiempo que dure la licencia se afecte el desarrollo de las audiencias programadas que se encuentran pendientes y, de esta forma, no perjudicar a los litigantes, quienes son los destinatarios del servicio de justicia.



Sexto.- Bajo ese contexto, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo de los órganos jurisdiccionales a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo, encargando los Juzgados a otros jueces de los mismos niveles y especialidades.

Séptimo.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Octavo.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Noveno.- Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N° 1628-2023-P-CSJU/PJ de fecha 24 de octubre de 2023, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín al suscrito, por el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 3 de noviembre del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Ever Bello Merlo**, Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 4 de noviembre de 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Henry Michael Rojas Chancasanampa**, Juez del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Jauja de la Corte Superior de Justicia de**



Junín, por el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 4 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Marco Antonio Hanco Paredes**, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 4 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Iván Villarreal Balbín**, Juez del Primer Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 4 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Jorge Rene Luque Pinto**, Juez del Juzgado de Civil de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Juzgado de Mixto de Pampas – Tayacaja de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 4 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Jesús Santana Socialaya**, Juez del Juzgado Civil de Yauli – La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Juzgado Civil de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 4 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Luis Ricardo Suasnabar Tolentino**, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 4 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, a la doctora **Ana Paula Medrano Aliaga**, Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 4 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, a la doctora **Ana Paula Medrano Aliaga**, Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Acobamba – Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 4 de noviembre de 2023.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1643-2023-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO DÉCIMO: DISPONER que los magistrados a los cuales se les hace referencia en los artículos precedentes, informen a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al frente del Juzgado encargado, como cantidad de audiencias realizadas u otros afines, de ser el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Administración del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, Administración del Módulo Básico de Justicia de Pampas, Administración del Módulo Básico de Justicia de Tarma, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ABRAHAM CARVO CASTAÑEDA
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN